

ECOS

Edita:
ECOS CASTILLA-LA MANCHA S.L.
CIF - B45359015

Presidente:
ANTONIO MAYORAL

Directora:
MAR GÓMEZ ILLÁN

Gerente/Director comercial:
VALENTÍN SALAMANCA JIMÉNEZ

Redactor jefe:
CÉSAR DEL RÍO

Redactores y colaboradores:
Prado Arriero, José Florencio
Moreno, Teodosio Díaz,
Lidia Yanel, Inmaculada Sánchez,
Vicente Iniesta, José Reyes Calero,
Miguel Gómez, José Carmona, Jesús
Martín y César Fernández.

Fotografía:
Carlos Moreno, Rebeca Arango,
Carlos Monroy, José Peña (Talavera),
Carpí (Sierra de San Vicente).

Firma:
Eusebio Cedena, Arturo Marqués
y Gonzalo Payo

Publicidad:
Pilar Galán Jiménez
José Ignacio Castillo Díaz

Administración:
Estrella Gómez Illán

Asesor Fiscal:
Market Glossy, S.L.
marketglossy@wanadoo.es

Filmación:
Punto x Punto. Tfno. (925) 53 79 28

Impresión:
Seg. Color, S.L.
Tfno. 91 606 55 99

**Redacción, administración
y publicidad:**
Tfno. 925 28 56 95 Fax: 925 21 53 39.
Paseo de Recaredo, 15. 45002 TOLEDO
ecosrevista@infonegocio.com

ECOS es una publicación plural que respeta en todo momento la libertad de opinión de sus colaboradores, aunque no necesariamente la compartan. La línea editorial y de opinión de la empresa se manifiesta en el Editorial.

ISSN: 1134-8658 /
Depósito Legal: TO-220-1995

UN GOBIERNO AUTORITARIO.

El pasado día 27 entraba en vigor el decreto de reforma del Sistema de Protección por Desempleo, aprobado el Gobierno, sin que lo justifique urgencia alguna y de forma claramente autoritaria, como respuesta al anuncio de convocatoria de huelga general acordada por los sindicatos.

Con esta decisión, el Gobierno de José María Aznar pone de manifiesto su nula voluntad de diálogo y amuina una práctica anterior, que llegó a utilizar como bandera, consistente en co-gobernar los cambios en el modelo de relaciones laborales con los agentes sociales.

Las medidas: menos derechos y prestaciones. El paquete de medidas aprobado supone una agresión sin precedentes, no sólo a los trabajadores que accedan al seguro de desempleo que verán mermadas sus prestaciones y sus derechos, sino también al coste del despido, que se abarata mediante la supresión de la indemnización complementaria por los salarios de tramitación (80.000 millones de pesetas en 2001)

Con la nueva definición que se formula de la protección por desempleo se modifica la propia naturaleza jurídica de la misma, pasando de ser un derecho subjetivo, generado previamente por las propias cotizaciones de los trabajadores, a ser una concesión administrativa condicionada a la firma de un compromiso de actividad. Esto obliga al trabajador a aceptar cualquier trabajo que el INEM considere adecuado, aunque éste sea diferente a su profesión habitual, se encuentre a 30 kilómetros de su domicilio, sea a tiempo parcial, de carácter temporal, o tenga una retribución inferior a las propias prestaciones por desempleo.

Se establecen nuevas condiciones para el acceso al subsidio mediante la consideración, entre otras, del carácter de rentas a la indemnización por despido, lo que tendrá el efecto de restringir el acceso al mismo, especialmente a los trabajadores mayores de 52 años o procedentes de expedientes de regulación de empleo.

Se elimina el derecho a prestación por desempleo a los trabajadores con contratos fijos discontinuos, en actividades de campaña que repiten en fechas ciertas, o a los que se aplique una nueva modalidad contractual (contrato de inserción) aprobado en la reforma laboral del pasado año.

Se establece la compatibilidad entre la percepción de la prestación por desempleo con el trabajo por cuenta ajena, ahorrando al empresario la diferencia entre el salario y la prestación, lo

que contribuirá a que se cree un mayor número de contrataciones precarias y de subempleo, que puede afectar especialmente a los trabajadores de mayor edad o perceptores del subsidio.

El establecimiento de un nuevo sistema contributivo para los eventuales del campo, condiciona a los trabajadores del sector a reunir requisitos de muy difícil cumplimiento (un mínimo de 360 días de cotización) por lo que, dada la precariedad en los trabajos de temporada, será muy difícil el acceso a percibir la prestación.

El Gobierno pierde el control de la economía. Todas estas medidas que no agotan el contenido del decreto y que por razones de espacio no es posible comentar en estas líneas, se adoptan en un contexto de aumento del desempleo en España (13 por 100 de la población activa según la recientemente maquillada EPA) y desbordamiento de la inflación (3,6 por 100 interanual), reflejan una pérdida de control, por parte del Gobierno, de las riendas de la situación económica, cuyas recetas deberían pasar más bien por el aumento de las inversiones, el impulso de la investigación y la innovación para el desarrollo tecnológico, y una formación de calidad permanente, que permitirían un mayor crecimiento económico capaz de conjugar el reparto de la riqueza generada, el crecimiento del empleo y la mejora de los sistemas de protección social.

La sinrazón del Gobierno. No existe, tampoco, en el terreno de la razón, justificación económica alguna para esta reforma. Las cuentas del INEM en el año 2001 presentaron un superávit de 600.000 millones de pesetas.

Hay que considerar, por otra parte, que su financiación se realiza en exclusiva con las cotizaciones de los trabajadores, que el Gobierno aporta nada de los P.G.E. y, además, utilizó ese sobrante para cuadrar las cuentas del Estado tras la pérdida de recaudación (800.000 millones de pesetas) de la anterior reforma fiscal. Frente a esta realidad presupuestaria, los datos de los niveles de cobertura son escandalosos y claramente alejados de los parámetros medios de la UE.

Algunos datos son ilustrativos de esta realidad: el 43 por 100 de los trabajadores inscritos como desempleados no perciben prestación económica, el 55 por 100 de los que reciben prestación lo hacen por una cuantía de 330 euros (subsidio), el período medio de prestación contributiva consumida es de seis meses y quienes han generado un derecho superior a un año sólo un 15 por 100

lo agotan.

El propio "Plan de Acción para el Empleo del Reino de España" 2002 elaborado por el Gobierno, señala que "en términos generales, el sistema español de protección social no engendra trampas de pobreza, ya que la prestación es claramente inferior al salario... Un trabajador con salario medio que queda en desempleo percibe durante los primeros meses unos ingresos netos en torno al 72 por 100 de su salario neto anterior (salvo en el sector agrario en el que la tasa de sustitución es inferior a un 40 por 100). La conclusión, por tanto, es clara, el sistema de protección por desempleo en España no necesita recortes, sino de una notable mejora.

El diálogo social como método. Los sindicatos hemos presentado reiteradamente propuestas de mejora, porque es en ese terreno en el que había que situar el diálogo social y la negociación. Lo que no se debe pretender es conseguir la complicidad de los sindicatos, para imponer recortes de derechos y prestaciones, en una ficción de supuesta negociación, con las posiciones del Gobierno predeterminadas.

La situación, por tanto, para CC.OO. y UGT pasa por la retirada de este paquete de medidas (hay tiempo en la tramitación parlamentaria) y abrir una auténtica mesa de diálogo sobre bases nuevas. Sin embargo, la actitud del Gobierno, y su carencia de argumentos y razones, más parecen indicar que pretende echar un pulso al movimiento sindical, provocando no sólo la ruptura de un modelo de diálogo social en el gobierno de las relaciones laborales, sino una importante confrontación social que sin duda no será el mejor clima para la economía y para el empleo.

Una huelga legítima. La huelga general es, sin duda una respuesta legítima, constitucional y democrática a esta agresión. La fecha, tan denostada, y los motivos los ha puesto el Gobierno, con su presidente Aznar a la cabeza. En sus manos está evitarla volviendo a la mesa de negociación y cambiando el talante autoritario y soberbio tan propio de las más rancia derecha española, reconociendo, en un ejercicio de prudencia, que no le asisten razones y que el viejo discurso de "criminalización" frente a los trabajadores en paro, no sólo no tiene réditos electorales sino que, puede suponer deslizarse por una senda de fractura social cuyos costes acabará pagando el país.

EUGENIO GÓMEZ Y
JUAN JOSE GONZÁLEZ
Unión Provincial de
CC.OO. de Toledo

cartas del lector

Las cartas de esta sección deberán dirigirse a Paseo de Recaredo, 15 CP/45002 TOLEDO.
Se ruega enviar fotocopia del DNI junto a su carta.

CARTAS A "ECOS" POR INTERNET: ecosrevista@infonegocio.com